

## CIRCULAR 056

Agosto 3 de 2020

**PARA: ACTORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y COMUNIDAD EN GENERAL**

**DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ – SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE**

**ASUNTO: ENTREGA DE LA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA -PAE- POR EMERGENCIA COVID -19- SEGUNDO SEMESTRE 2020.**

Cordial saludo. Los mejores deseos de éxitos en esta nueva etapa del gran reto de estudio en casa. Seguimos protegiendo la vida de nuestros integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad boyacense en general.

En atención a que el Departamento de Boyacá, celebró convenios interadministrativos con los 123 municipios del Departamento, con el fin de dar cobertura al Programa de Alimentación Escolar, durante el segundo semestre del año 2020, atendiendo lo establecido en la resolución 007 de 2020 emitida por la *Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA)*, la cual permite la entrega del complemento alimentario en casa durante la vigencia de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional y hasta tanto permanezca vigente la modalidad de aprendizaje en casa; y teniendo en cuenta que a partir del 3 de agosto de 2020 se retoma el periodo de Aprendizaje en casa después de haber tenido 2 (dos) semanas de receso escolar para nuestros estudiantes, la Secretaría de Educación de Boyacá - PAE, se permite emitir las siguientes precisiones, orientaciones y recomendaciones:

### 1. RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA

El paquete de la Ración para Preparar en Casa, estará compuesta de los siguientes alimentos y cantidades:

#### Ración para Preparar En Casa – RPC ETC Boyacá – 2do Semestre

Lista de mercado - Ración Para Preparar en Casa - RPC (Cantidad por estudiante)					
Grupo de alimentos	Alimento	Cantidad	Unidad de medida	Presentación Comercial	
Cereales	Arroz blanco	1000	gramos	2 libras de arroz blanco, o 1 kilo de arroz blanco, de granos enteros - no partidos -	
	Pasta (Para seco o para sopa: espagueti, macarrón, conchas, conchitas, cabello de ángel, etc.)	500	gramos	1 libra, o 2 paquetes de 250 gramos	
	Harina de trigo fortificada todo propósito	500	gramos	1 libra	
	Avena en hojuelas precocida	500	gramos	1 libra	
Lácteos	Leche de vaca Ultra Alta Temperatura UHT - larga vida; o	4	1000 cc	4 bolsas de leche UHT Larga Vida	Tener en cuenta que de este grupo de alimentos se debe entregar <b>una (1) sola</b> de las <b>dos (2)</b> opciones.
	Leche de vaca en polvo – No azucarada -	400	gramos	1 paquete de leche en polvo	
Alimento proteico	Frijol, y	500	gramos	1 libra de frijol y	Tener en cuenta que para este grupo de alimentos se deben entregar <b>las tres (3) opciones</b> de leguminosas.
	Lenteja, y	500		1 libra de lenteja y	
	Arveja seca, y	500		1 libra de arveja seca	
	Huevo de gallina.	30	unidades	Huevo de gallina ( <i>Una cubeta de huevos de gallina frescos</i> )	
Azúcares y dulces	Panela, o	500 gramos		Tener en cuenta que para este grupo de alimentos la RPC se compone de <b>una (1) sola</b> de las <b>tres (3)</b> opciones de azúcares o dulces.	
	Azúcar, o	500 gramos			
	Bocadillo.	1 Lonja de 500 gramos			
Grasas	Aceite vegetal	500 c.c.		1 frasco de 500 c.c.	

#### Notas:

- En todo caso los alimentos que se suministren en el PAE en Casa deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos que para el efecto y en el marco de la Emergencia expida el sector salud, quien es la entidad competente en este aspecto.
- No se aceptan intercambios de leguminosa: Frijol, lenteja y arveja seca. Se deben entregar las tres leguminosas establecidas en la RPC.
- El huevo de gallina debe ser fresco y tener como mínimo un peso bruto de 55 gramos, Referencia A, según Norma Técnica Colombiana - NTC 1240 de clasificación de los huevos.

El presente paquete de RPC tiene una duración de 20 días Calendario Académico, y **su entrega se hará Una (1) vez al mes.**

- Se entregará una canasta de RPC por cada estudiante focalizado y la canasta de RPC entregada es idéntica para cada estudiante y no dependerá del grupo etario.
- Se debe entregar cada uno de los productos de acuerdo con los gramajes y cantidades especificados en el cuadro anterior.
- En el caso donde no se encuentre leche de 400 gramos, se podrá entregar un paquete de leche en polvo no azucarada de 380 gramos y 2 (dos) huevos adicionales por RPC conforme a los lineamientos técnicos, para lo cual NO es necesario allegar solicitud de autorización al PAE.
- Se recomienda que, por ser la panela y el bocadillo productos de nuestro Departamento, sean éstos los productos de preferencia del grupo de alimentos de azúcares y dulces; igualmente, adquirir los productos con proveedores que cumplan los requisitos sanitarios estipulados en la Resolución 779/06 (panela) y Resolución 3929 de 2013 (Bocadillo de frutas) y en el gramaje estipulado.
- Todos los productos deben contar con los debidos registros, permisos, o notificación sanitaria, en el caso que aplique, además de estar etiquetados como lo establece la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social.
- No se deben suministrar productos con contaminación física o biológica, teniendo cuidado que no contenga cualquier agente extraño al propio alimento, que pueda resultar perjudicial para la salud del consumidor, en el caso tal de encontrarse productos con estas características no se permitirá la entrega de los mismos y se procederá a su reposición por parte de operador.
- En el caso de desabastecimiento de productos, el municipio deberá informarlo por escrito, y antes de la entrega al **Equipo PAE** de la Gobernación de Boyacá, con el fin de analizar qué alimento se sustituye en su lugar.
- En el caso que hayan existido faltantes de materia prima, el municipio deberá verificar que su operador realice la respectiva reposición, si el operador no la realiza, se deberá proceder a realizar el descuento del producto no entregado y tomar las medidas pertinentes según sea el caso. El municipio deberá estar atento a que se efectúen los descuentos pertinentes, en los casos donde no se efectuaron las reposiciones de los productos faltantes, en entregas anteriores.
- El huevo de gallina debe ser fresco, de cáscara fuerte, sin grietas, homogénea y libre de contaminación, con un gramaje mínimo de 55 gramos. Las cubetas deben ser de primer uso, estar limpias, libres de olores, manchas, no deben presentar humedad ni arrugas, libre de daños en las celdillas, pestañas uniformes y bien definidas, color uniforme y estar en buen estado.
- De requerir intercambios de productos, éstos deberán ser solicitados por escrito a la oficina del PAE del departamento, con anterioridad a la entrega, los cuales deberán venir acompañados del análisis nutricional y soporte de costos del producto a intercambiar.
- Los intercambios que se realicen sin la debida autorización **no serán reconocidos para el pago**, y de entregarse sin autorización, el municipio debe realizar los debidos descuentos, como producto no entregado.
- Suministrar productos de calidad, de proveedores que estén inscritos ante la autoridad sanitaria competente, que cumplan con los todos los requisitos sanitarios estipulados en la normatividad vigente. El operador, deberá implementar un seguimiento y control de sus proveedores, además deberá contar con un

sistema de trazabilidad, de cada uno de los productos a suministrar en la RPC, considerando aspectos desde la bodega hasta su entrega final, como es el caso del arroz y las leguminosas, ya que los mismos no deben estar partidos, o con daños físicos. Estos productos deben ser de marcas reconocidas en el mercado.

- Cuando el municipio, con recursos propios, requiera suministrar productos adicionales a los establecidos en la RPC, debe solicitar por escrito y previa entrega su aprobación al Equipo Técnico del PAE, todo esto en el marco de los lineamientos establecidos.
- El suministro de la RPC no está sujeto al rendimiento escolar de los estudiantes, ni a la presentación oportuna de trabajos escolares, dado que prevalece el Derecho a la Educación y a la Salud de todos los niños y adolescentes.

## 2. FOCALIZACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la resolución 007 de 2020, circular 045 de 2020 y Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y demás normatividad vigente.

## 3. PRÓXIMAS ENTREGAS DE PAE EN CASA

Se sugiere que las entregas de RPC, se hagan los primeros días de cada mes y atendiendo lo establecida en la Resolución 007 de 2020 (UaPA) y en la circular 045 de 2020 de la Secretaría de Educación de Boyacá.

## 4. HIGIENE, SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD

Se atenderá lo establecido por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, y lo establecido en la resolución 007 de 2020 (UaPA), así como lo establecido en la circular 045 de 2020 (SEB), para evitar el contagio y propagación del COVID -19.

## 5. ACOMPAÑAMIENTO DE PADRES DE FAMILIA

En atención a la Ley 2042 del 27 de julio de 2020, “*Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE*”, las Asociaciones de Padres, padres de familia y comunidad educativa que requiera información referente a las etapas precontractual, contractual y post contractual, y de la ejecución del PAE, podrán solicitarla en cualquier momento, así mismo, si encuentran inconformidades o mejoras a las falencias en el mismo, podrán rendir un informe por escrito en el que consten dichas situaciones.

## 6. CANALES DE ATENCIÓN

Para la presentación de solicitudes, peticiones, inconformidades, quejas, reclamos, o felicitaciones; están se pueden hacer a través de los siguientes medios:

Página web: [crea.boyaca.gov.co](http://crea.boyaca.gov.co)

Correo electrónico: [pae.crea@boyaca.gov.co](mailto:pae.crea@boyaca.gov.co)

Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Boyacá

O en nuestras redes sociales

Facebook: @PALimentarioBoyaca

Twitter: @PALimentarioBoy

Con lo anterior brindamos las orientaciones para las entregas del PAE en Casa “PAE En Casa” que nuestro Gobernador el **Dr. Ramiro Barragán Adame** y los alcaldes y alcaldesas de Boyacá han dispuesto para acompañar a nuestros estudiantes en este periodo de la pandemia. Luchar contra la deserción estudiantil, brindar un acompañamiento socioemocional y prender las alertas contra eventuales casos de vulneración de

derechos de nuestros estudiantes, son acciones que deben complementar esta estrategia.

Finalmente es importante recordar la importancia – de ser posible - de coordinar con las directivas académicas de nuestras IE la entrega de las raciones con la entrega de guías, para de esta manera poder disminuir el riesgo de contagio de los actores del proceso académico y para estimular el desarrollo de las actividades académicas de nuestros estudiantes gracias al PAE-En Casa.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su atención y concurso en un tema de vital importancia para la Educación Boyacense. Recuerden que la educación es el camino.

Cordialmente,



**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Secretario de Educación Departamental



**JOHN JAIRO VARGAS LASSO**  
Subdirector Técnico PAE

Proyectó: Equipo PAE  
Aprobó: Despacho SEB